

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



TITULO:

**EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LA
LEGISLACIÓN PERUANA**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autor:

Bach. TATIANA VIDAL LEON

Asesor:

Mg. EDITH PATRICIA BARRIONUEVO BLAS

COD ORCID: 0000-0001-9181-8489

Chimbote – Perú

2024

**EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LA
LEGISLACIÓN PERUANA**

Palabras Claves:

Tema:	Divorcio
Especialidad:	Derecho

Keywords:

Theme:	Divorce
Specialty:	Law

LINIAS DE INVESTIGACION

AREA	SUBAREA	DICIPLINA	LINIA DE INVESTIGACION
CIENCIAS SOCIALES	DERECHO	DERECHO	INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL Y NO PATRIMONIAL



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA" del (a) estudiante: VIDAL LEON TATIANA, identificado(a) con Código N° 0200211011, se ha verificado un porcentaje de similitud del 30%, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 02 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Dedicatoria:

Por su amor y comprensión,
por ser mi motor y motivo para
realizar todos mis propósitos, Mi hija
Adriana.

Agradecimiento: A MI PADRE

Por haberme dado la vida,
Por proporcionar aliento y energía
para seguir adelante diariamente en
este continuo reto que es la vida.

INDICE GENERAL

	Pág.
Título	i
Palabras clave	ii
Constancias de Originalidad	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice General	vi
Resumen	vii
Descripción del Problema	1
I. MARCO TEÓRICO	2
1.1. MARCO TEÓRICO ADJETIVO	2
1.1.1. Acción	2
1.1.2. Jurisdicción	3
1.1.3. La competencia	3
1.1.4. La Pretensión	3
1.1.5. El proceso civil	3
1.1.6. Ubicación del divorcio en el código civil	4
1.1.7. La familia	5
1.1.8. El matrimonio	5
1.1.9. La representación de la sociedad conyugal	5
1.1.10. Régimen patrimonial del matrimonio	6
1.1.11. Los alimentos	5
1.1.12. El Ministerio Público en el proceso de divorcio por causal	5
1.1.13. El divorcio	5
CONCLUSIONES	8
RECOMENDACIONES	9
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10
ANEXO	14

RESUMEN

La presente monografía tiene como finalidad entender y explicar la causal de divorcio por separación de hecho en la legislación peruana, visto desde la perspectiva normativa adjetiva y sustantiva; no solo limitándose hacer una descripción de las instituciones que lo conforman, sino enfocándose en la relevancia que esta causal aporta a nuestro contexto familiar actual como solución pragmática al poner fin al vínculo matrimonial resquebrajado. Las conclusiones logradas explican la complejidad de esta causal pues ponen de manifiesto que nuestra normatividad la concibe como remedio a la interrupción de la vida en común de los cónyuges previendo la imposibilidad de reconciliación. Así mismo observa la inaplicación de lo dispuesto en el artículo 335 del Código Civil. así como la condición de aplicación de lo prescrito en el artículo 345-A , entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El matrimonio como institución válida ha sido pensado para que su fin llegue generalmente con la muerte física de uno o ambos cónyuges, Pero su disolución puede darse por anticipada. Es por esta razón que situaciones de hecho puntuales adquieren relevancia jurídica para provocar el fin anticipado.

Las causales de divorcio como soluciones que brinda el Derecho ante situaciones de conflicto nupcial ofrecen a los conyugues distanciados la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, pues estas se presentan como soluciones autónomas para cada caso en particular.

El divorcio por causal de separación de hecho como institución que pone fin al matrimonio ha sido instaurado para responder a la realidad vivida por muchas parejas en la actualidad, pues reconoce a la interrupción de la vida en común de los cónyuges, que se produce por voluntad de no seguir con la unión conyugal. En este contexto resulta necesario conocer, ¿Cómo se encuentra regulado el divorcio por causal de separación de hecho en la legislación peruana?

El presente trabajo observa esta causal y como ha sido regulada en nuestra legislación, tanto desde el punto de vista adjetivo como sustantivo, describiendo el proceso de divorcio y las principales instituciones que lo sustentan como un aporte para entender desde el punto de vista jurídico la práctica de esta causal y los elementos que deben converger para su aplicación.

I. MARCO TEÓRICO

1.1. MARCO TEÓRICO ADJETIVO

1.1.1. Acción

Couture (1988) refiere que la acción es el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho, de acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la satisfacción de una pretensión.

Rodríguez (2005), nos plasma atributos inherentes a la propia persona como un ser de atribución de derechos y obligaciones entendiendo como un atributo de la personalidad el hecho de señalar como parámetros aspectos subjetivos de imputación.

1.1.1.1. Características

Según Hinostroza (2005), la acción presenta los caracteres siguientes:

- a. Es un derecho subjetivo público
- b. Como consecuencia de su naturaleza pública, es irrenunciable;
- c. Puede ser objeto de caducidad y de prescripción.
- d. Distinguen algunos las acciones en trasmisibles e intrasmisibles.

1.1.1.2. Materialización de la acción

Carrión (2007), Señala la particularidad que tiene la norma procesal civil donde enfoca a este concepto como atributo del ius imperium que tiene la ciudadanía para hacer valer sus derechos.

1.1.2. Jurisdicción

1.1.2.1. Definición.- Es definida como aquella situación jurídica donde se le da facultades de atribución legal a la legalidad como parte importante en el campo del derecho enmarcado en el totalitarismo legal. (Couture, 2002).

1.1.2.2. Elementos de la Jurisdicción

Para Couture (1988), los elementos de la jurisdicción son los siguientes:

- a) Forma de la jurisdicción,
- b) Contenido de la jurisdicción;
- y c) Función de la jurisdicción;

1.1.2.3. Características de la jurisdicción

- a) Implica una constante autonomía dentro de su función pública
- b) Es independiente, porque es ajena a la enfocada por
- c) Es única, porque esta dentro de sus postulados el ejercer una acción legal

1.1.3. El proceso civil

1.1.3.1. Definición

Para muchos autores procesalistas es una acción propia que nace del proceso judicial en cuyo caso se desencadena actos procesales.

1.1.3.2. Principios procesales aplicables al proceso civil

- a) El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, enmarca la protección constitucional donde se plasme la protección integral por parte del Estado a favor de la población en sus derechos fundamentales consagrados por ley.
- b) El Principio de Dirección e Impulso del Proceso; esta referida a que el aquo como director del proceso va a manejar o tener el control de las audiencias a efecto de poder viabilizar en su conjunto.
- c) El Principio de Integración de la Norma Procesal; Esta referida a que los dispositivos normativos están contempladas en que deben de sentir su congruencia dentro de la norma procesal.
- d) Los Principios de Iniciativa de parte y de Conducta Procesal; esta referida a que las partes pueden ofrecer pruebas dentro del proceso a efecto de poder impulsar y contribuir la actuación de las partes.
- e) Los Principios de Inmediación, Concentración, Economía y Celeridad Procesales; este principio lo que busca es tener una actuación mas directa sobre el caso judicial y con ello las partes procesales pueden vincularse y poder concluir su proceso en la brevedad posible con las mejores actuaciones .Asimismo se hace referencia a que los procesos buscan que las causas se concentren o unan en un acto procesal y puedan resolverse en la brevedad posible.
- f) El Principio de Socialización del Proceso,este enmarca que el proceso debe ser tratado por el aquo y los operadores de justicia a efecto de viabilizar sus actuaciones procesales.
- g) El Principio Juez y Derecho, tiene que ver con la actuación del director del proceso judicial a efecto de impartir justicia.
- h) El Principio de Gratuidad en el Acceso a la Justicia, está orientada a la administración de justicia el cual es viable a todos los estratos judiciales

- i) El Principio de Doble Instancia, tiene que ver con el marco de la legalidad para acceder a una segunda visión del proceso judicial.

1.1.7. El divorcio

Peralta, (1996), Define este acto como un resquebrajamiento familiar de los caracteres familiares que se dan en el seno familiar.

1.1.7.1. Definición

Es concebido como aquel acto en el cual se disuelve el matrimonio conyugal en el cual se materialice aspectos propios de la unidad familiar (Rojas y Báez, s.f., citado por Mallqui y Momethiano, 2001). Para Muro (2003) (...) Se señala que los actos de rompimiento matrimonial se disuelve en el ámbito de pareja para tal efecto habrá la necesidad de dar por terminada la unión familiar en el cual su actuación está acorde a ley cumpliendo sus actuaciones propias.

1.1.7.2. Regulación

La regulación se da en merito a tener una conglomeración de normas divorcistas con el cual cualquiera de los cónyuges accede a dicha petición.

1.1.7.3. Causal

Dentro de nuestra normatividad civil se ha ido actualizando con el devenir del tiempo situación que ha conllevado a que se le delimite como un aspecto fundamental (Mallqui y Momethiano, 2001).

1.1.7.4. Causal de divorcio por separación de hecho.

1.1.7.4.1. Concepto

Según Varsi, (2007); se concibe como un acto humano en el cual uno de los cónyuges al no querer cumplir los deberes relativos de fidelidad y otros no accede a tener por cuanto ya no existe la unión familiar,

1.1.7.4.2. Elementos de la separación de Hecho

Interrupción de la convivencia Según Montoya, (2006); la interrupción de la convivencia ruptura de la convivencia o vida en común constituye el elemento objetivo y material de la separación de hecho; se concreta a través de la suspensión de la convivencia mediante el retiro del hogar conyugal, o por la quiebra de ese deber de parte de ambos esposos que continúan viviendo en el mismo inmueble, pero sin cohabitar o sin compartir del lecho nupcial.

Resistencia a la Cohabitación Asimismo, Montoya, (2006) sostiene, que la resistencia de cohabitación constituye el elemento subjetivo de la separación, consistente en la voluntad de no convivir con el otro cónyuge. La separación es voluntaria cuando no existe de parte de uno de los esposos o de ambos, la intención de recomponer la cohabitación y poner fin a la separación, que por cualquier desavenencia se haya producido.

Termino de Separación Por otra parte para Montoya, (2006); nos dice que para demandar la separación o el divorcio, por la causal de separación de hecho, deberá haber transcurrido el término de dos años en caso de no haber hijos y de cuatro años en caso de haberlos, salvo de ser mayores o incapaces. De esta manera, la nueva normativa brinda una pauta precisa que refleja el rasgo definitivo de la ruptura matrimonial.

A decir de Montoya, (2006); la separación de hecho se produce cuando cesa la convivencia conyugal sin que exista una sentencia judicial, esta situación también puede darse por acuerdo entre ambos cónyuges o

por decisión de uno solo de ellos, por ejemplo, abandonando el domicilio familiar.

El análisis permite identificar la necesaria existencia de tres elementos de hecho como son: objetivo, subjetivo y temporal. El primer elemento tiene que ver con el aspecto material de lo que existe en la normatividad en los supuestos de hecho, el aspecto subjetivo es por la intención de divorciarse de uno de ellos cónyuges y la forma temporal es que esta causal implica el tiempo que exige la ley para estar separados de cuerpos.

1.1.7.4.3. Indemnización

Zavaleta (2006), Es un aspecto inherente cuando se suscita una acción de divorcio entre los cónyuges por tal razón el legislador ha creído conveniente establecer parámetros económicos para permitir que el rompimiento sea viable con el tenor propio de determinar quien es el cónyuge perjudicado de esta acción personal familiar.

Es preciso señalar que las personas que peticionan esta acción se basan en el daño moral en el cual se ven inmersos los cónyuges y por tal razón invocan en la demanda judicial el derecho económico a fin de que se le abone como una forma de contraprestación y dar con ello una respuesta de sanidad familiar.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que el divorcio es una figura propia del campo de la familia que denota aspectos propios y particulares de la unidad familiar en cuyo caso se materializa la desvinculación familiar.
2. Respecto de la causal en estudio puede darse situaciones jurídicas no previstas en la normatividad en merito que no se puede determinar cuales son los criterios jurídicos del cual las partes se ven inmersos en determinar los campos de aplicación.
3. Se concluye que en esta causal existen parámetros donde a diferencia de otra causal no se tiene que delimitar si hay culpa o no puesto que se enmarca en aspectos particulares propios de su naturaleza familiar.
4. Se concluye que la naturaleza jurídica es de índole personal en cuyo caso se meritua varios aspectos socio familiares, económicos y de índole patrimonial en el cual se desvincula de la unidad familiar.
5. Se concluye que los plazos establecidos en el marco de esta causal tiene que ver con parámetros de alejamiento personal en el cual se comprobaría el alejamiento de los conyuges.

RECOMENDACIONES:

1. El derecho avanza de forma más lenta que los conflictos que debe de solucionar, en este contexto, tiene que tenerse presente que la institución del divorcio por causal de separación de hecho debe de actualizarse atendiendo a las complejas relaciones matrimoniales de hoy, pues debido al estado de violencia contra la mujer que se ha enquistado en nuestra sociedad resulta incensario y hasta peligroso que los conyugues deban continuar casados solo por el hecho de no poder cumplir con los plazos establecidos en el inc. 12 del art. 333 del Código Civil.
2. Resulta necesario establecer parámetros a efecto de poder canalizar los lineamientos para la fijación de la indemnización dado que existen vacíos legislativos en la referente ley, dando con ello aspectos de incertidumbre en el cual queda hasta la fecha al criterio de los magistrados para aplicar la normatividad sobre indemnización.

REFERENCIAS BLIOGRÁFICAS

Águila, G. (2010). *Lecciones de derecho procesal civil*. Lima: Editorial.

EGACAL.

Asociación Peruana de Investigación de Ciencias Jurídicas. (2010).

Derecho Procesal Civil. Tomo I. Lima: Ediciones Legales.

Bacre, A. (1986). *Teoría General del Proceso*. Tomo I. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Bautista, T. (2007). *Teoría general del proceso civil*. Lima: Ediciones Jurídicas.

Cajas, W. (2011). *Código Civil y otras disposiciones legales*. (15ª. Edic.) Lima: Editorial RODHAS.

Cabanellas, G. (1998); *“Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”*.

Vigésima quinta edición. Actualizada, corregida y aumentada. Buenos Aires: Editorial Aliaste S.R.L.

Carrión, L. J. (2007). *“Tratado de Derecho Procesal Civil”*. Perú, Vol. I. Y Vol. II.

Editorial: GRIJLEY: Lima.

Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución* (4ta. Edic.) Lima: Editorial Jurista Editores.

- Couture, E.** (1988). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. (3a ed.). Buenos Aires: Depalma.
- Couture, E.** (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires: Editorial IB de F. Montevideo.
- Foschini, G.** (1948). “*Natura giuridica del proceso*”, en Revista di Diritto Processuale, núm 1
- Flores, P.** (1984). *Diccionario de términos jurídicos*; s/edit. Lima: Editores Importadores SA. T: I - T: II.
- Gómez, L.** (1998). Cipriano, *Derecho Procesal Civil* (6ta edic.). México: Harla.
- Gonzáles, J.** (2006). *La fundamentación de las sentencias y la sana crítica*. *Rev. chil. derecho* [online]. 2006, vol.33, n.1, pp. 93-107. ISSN 0718-3437. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S0718-34372006000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es. (23.11.2013)
- Hinostroza, D. A.** (1998). “*La prueba en el proceso civil*”. (1ra. Edición). Editorial: Gaceta Jurídica: Lima.
- Hinostroza, D. A.** (2005). “*Procesos de Conocimientos*”. (Primera Edición). Perú: Gaceta Jurídica.
- Ledesma, N. M.** (2008). *Comentarios al Código Procesal Civil*. Tomo I. (Primera Edición). Lima-Perú: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Mallqui, M., y Momethiano, E.,** (2001). *Derecho de Familia*. Lima: San Marcos.

Monroy, J. (1996). *Introducción al Proceso Civil*. Tomo I. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.

Montoya, J. (2006). *Matrimonio y separación de hecho*. Lima: Editorial San Marcos.

Peralta, J. (1996). *Derecho de Familia*; (2da. Edic) Lima: Editorial IDEMSA.

Pereyra, F. (s/f). *Procesal III Recursos Procesales*. Material de Apoyo para el examen de grado. Recuperado en: <http://www.jurislex.cl/grado/procesal3.pdf>. (23.11.2013)

Plácido, A. (2002). *Manual de Derecho de Familia* (2da. Edic.). Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Poder Judicial (2013). *Diccionario Jurídico*. Recuperado el 23 de agosto de 2013, de <http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario.asp>

Real Academia de la Lengua Española. (2001); *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima segunda edición. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/>

Rodríguez, L. (1995). *La Prueba en el Proceso Civil*. Lima: Editorial Printed in Perú.

Rodríguez, E. (2005). "*La Prueba en el Proceso Civil*". (1ra. Edición). Lima-Perú: Editorial: MARSOL.

Romo, J. (2008). *La ejecución de sentencias en el proceso civil como derecho a la Tutela Judicial Efectiva*. (Tesis de Maestría, Universidad.

Ticona, V. (1994). *Análisis y comentarios al Código Procesal Civil*. Arequipa.
Editorial: Industria Gráfica Librería Integral.

Ticona, V. (1999). *El Debido Proceso y la Demanda Civil*. Tomo I. Lima.
Editorial: RODHAS.

Varsi, E. (2004). *Divorcio Filiación y patria potestad*. Ayacucho: Editorial
Jurídica Grijley E.I.R.L.

Zavaleta, W. (2002). *Código Procesal Civil*. T. I. Lima. Editorial RODHAS.

ANEXO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
VIDAL LEON TATIANA	41228923	tatiana.vidal.leon@gmail.com	
<small>Apellidos y Nombres</small>	<small>DNI</small>	<small>Correo Electrónico</small>	
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>
		Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
		Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input type="checkbox"/>	Título Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
		Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>
		Maestría	<input type="checkbox"/>
		Doctorado	<input type="checkbox"/>
4. Título del Documento de Investigación			
EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
<small>(*) En caso de restringido sustentar motivo</small>			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	24	04	2024

Huella Digital





 Firma

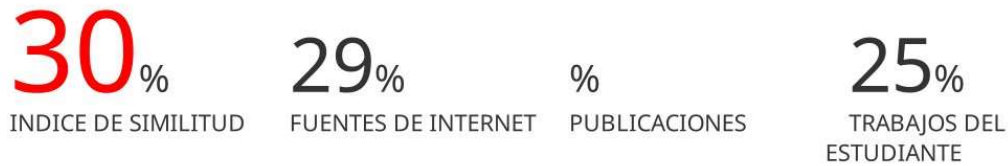
Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- ² Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a lo directivo N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5-2 y 6-7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente reanexados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a Ley (Ley 27444, art. 32, n.ºm. 32.3).

EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	doku.pub Fuente de Internet	15%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	7%
3	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
4	www.clubensayos.com Fuente de Internet	1%
5	docplayer.es Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	1%
7	isabelrodriguez1609.blogspot.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	1%
Trabajo del estudiante		
10	americanae.aecid.es	1%
Fuente de Internet		
11	www.divorciosporinternet.com	1%
Fuente de Internet		

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo